Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 863

POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO EN REACTIVOS, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 3 de SEPTIEMBRE de 2012.

VISTA:

La nota MSPyBS/D.G.G.I.E.S/D.G N° 767/2012, del 21 de agosto del 2012, registrada como expediente SIMESE N° 10896, por la cual solicita la conformación del Comité Técnico en Reactivos; y

CONSIDERANDO:

Que serán objetivos de dicho Comité, el mejoramiento del método de análisis, así como planificar y estimar de las necesidades de las Regiones Sanitarias y de los Hospitales Especializados, con el fin de optimizar los recursos institucionales, destinados a la adquisición de los reactivos.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Dictamen A.J N° 2183, de fecha 30 de agosto de 2012, ha emitido su parecer favorable a la conformación del Comité Técnico en Reactivos.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19, y 20 numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución, como responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del Artículo 20°, de dicho Decreto le asigna como una de sus funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Crear el ***Comité Técnico en Reactivos***, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 2°. Disponer que dicho Comité esté integrado por los Jefes de Laboratorios de los siguientes Servicios de Salud:

- Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñú"
- Instituto de Medicina Tropical.
- Hospital General Barrio Obrero.
- Hospital Materno Infantil de Mariano Roque Alonso.
- Hospital Regional de Luque.
- Laboratorio Central de Salud Pública
- XVIII Región Sanitaria - Capital

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 863

3 de SEPTIEMBRE de 2012
Hoja N° 2

Artículo 3°. Encomendar la Coordinación del Comité Técnico en Reactivos estará a cargo de la Dra. en Bioquímica Irma Lovera.

Artículo 4°. Autorizar a la Coordinadora del Comité Técnico a proponer la incorporación de otros profesionales al mencionado grupo de trabajo

Artículo 5°. Establecer que el Comité estará Integrado los jefes de los Laboratorios de los de Salud, sin detrimento de incluir miembros posteriores.

Artículo 6°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

fam

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha: día, mes, año: 3/9/12 Hora: 8:00
Entrada N°: 4125
Atención: Blanca